

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital Ottituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 01



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro1.

VISTOS. 1. El escrito presentado por el Licenciado Valdemar Coronel Hernández, Representación Propietaria del partido Morena y recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01, en fecha veinticinco de abril, registrado con el folio 0000088, mediante el cual solicita "...se inicie una campaña activa e intensa para invitar a la ciudadanía a participar en la jornada electoral del próximo 2 de junio de 2024..." (sic). 2. La circular 076/2024 recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro01@ieeq.mx, en fecha veintisiete de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió información relativa a las campañas de promoción del voto y participación ciudadana para la jornada electoral del 2 de junio, utilizadas por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro²; la Secretaría Técnica. **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que constan de una foja útil, con texto un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

TERCERO. De la participación ciudadana. La promoción de la participación de la ciudadanía en el ejercicio del derecho al sufragio, corresponde al Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, así como a los partidos políticos y candidaturas; por su parte, el Instituto cuenta con un Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, mismo que aprobó la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto⁴, los cuales contienen la campaña de promoción del voto. La campaña referida fue aprobada el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. Su implementación se realiza en el periodo del uno de enero al dos de junio, como lo establece el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 8 de la Ley Electoral y 113 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ Consultable en la siguiente liga: https://ieeq.mx/comunicacion/plan-estrategia



Asimismo, el Instituto cuenta con una Coordinación de Comunicación Social, encargada de evaluar y contratar espacios en los medios de comunicación, para las diversas campañas de difusión del propio Instituto, entre otras atribuciones, lo anterior en términos del artículo 109, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Informe de la Coordinación de Comunicación social. De la circular de cuenta se advierte que la coordinación de comunicación social informó sobre la implementación de la campaña de promoción del voto para el dos de junio, la cual se hace del conocimiento del partido promovente, mediante la entrega de copia simple del mismo para los efectos que correspondan.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

de Querétaro

Consejo Distrital 01

Querétaro